

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN**

RECOLETA,

04 MAYO 2023
P 1345

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 29 de marzo de 2023, escrita por doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la organización denominada "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", solicitando la autorización para la realización de "Feria Kiñerun Emprende".
4. Carta de fecha 02 de mayo de 2023, escrita por don Ariel Ramos Stocker, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando el evento solicitado por la Organización Kiñerun Emprende, toda vez que se encuentra enmarcado por el programa "Niñez y Juventud" del Departamento de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe inspectivo, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1- **AUTORÍCESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a actividad esporádica denominada "Feria Kiñerun Emprende" a efectuarse en la platabanda de calle Pío Nono entre Av. Bellavista y Dardignac únicamente por el día 06 de mayo de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 19:00 horas. Instalando 20 stands (toldos de 2x2), autorizando la comercialización de artículos de bazar, paquetería y vestuario, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas. Lo anterior, autorizando a las personas detalladas en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	Giro
1	Karen Sthephanie Benavides Ferrada	16.796.523-7	Bazar, paquetería y vestuario
2	Tatiana Amelia Muñoz Soto	18.947.456-3	Bazar, paquetería y vestuario
3	Helena Anaís Ayala Jara	18.459.056-5	Bazar, paquetería y vestuario
4	Carolina Veliz Duarte	12.465.092-5	Bazar, paquetería y vestuario
5	Ana Cartagena Villegas	15.089.418-2	Bazar, paquetería y vestuario
6	Marlen Martin Matas	16.359.163-4	Bazar, paquetería y vestuario
7	Constanza Fuentes Venegas	18.622.974-6	Bazar, paquetería y vestuario
8	Marcela Alejandra Galán Salgado	13.676.843-3	Bazar, paquetería y vestuario
9	María Vagdas Manzo	9.625.362-1	Bazar, paquetería y vestuario
10	Solange Delgado Pacheco	13.240.801-7	Bazar, paquetería y vestuario
11	Patricia Verónica Stuardo Olate	13.601.197-9	Bazar, paquetería y vestuario
12	Karen Yanyra Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Bazar, paquetería y vestuario
13	Margarita del Carmen Martin Martin	18.947.749-k	Bazar, paquetería y vestuario
14	Daniela Retamales Ibarra	15.410.147-0	Bazar, paquetería y vestuario
15	Ana Retamales Ibarra	10.434.343-0	Bazar, paquetería y vestuario
16	Patricio Enrique Leiva Fernández	16.457.662-0	Bazar, paquetería y vestuario
17	Darlyn Grey Valencia Acevedo	18.527.922-7	Bazar, paquetería y vestuario

18	Tamara Belén Bustos Muñoz	19.260.350-1	Bazar, paquetería y vestuario
19	Hilda Paillaqueo Aliaga	13.550.068-2	Bazar, paquetería y vestuario
20	Monica Benavides Ferrada	15.358.954-2	Bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe emanado por la unidad municipal correspondiente".

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Karen Fuentes Fuentes, representante de la "Organización de emprendimiento cultural social y mejoramiento del entorno Kiñerun emprende", será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.

5.- DÉJASE establecido que cada participante de la actividad denominada "Feria Kiñerun Emprende", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/ISYR/amh

9/1

2076750